



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ**  
**GERENCIA MUNICIPAL**  
**"Gobierno unido, honesto, sirviendo con dignidad"**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL**  
**N° 134-2016-GM/MDPB.**

Puerto Bermúdez, 20 de julio de 2016.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 003-2016-CS/AS N° 002-2016, emitido el 19 de julio de 2016, del Presidente del Comité de Selección para el Proceso de adjudicación Simplificada N° 02-2016-MDPB, constituido mediante Resolución Gerencial N° 125-2016-GM/MDPB, de fecha 13 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 003-2016-CS/AS N° 002-2016, el Presidente del Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 02-2016-MDPB, presentó las Bases del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 02-2016-MDPB**, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS: CC.NN. NUEVA LUZ (TUPAC AMARU) – CC.NN. SAN LUIS, CC.NN. SAN LUIS – CC.NN. SELVA ALEGRE, CC.NN. SELVA ALEGRE – CC.NN. LA LIBERTAD, CC.NN. LA LIBERTAD – CC.NN. SAN FAUSTO, CC.NN. SAN FAUSTO - CC.NN. CENTRO SAN JORGE, CC.NN. CENTRO SAN JORGE – BOCA SHIRARINE (RÍO ANACAYALI), DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"; por el valor estimado de S/ 364,440.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto, para su aprobación;

Que, el Art. 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...). Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF; al Informe N° 03-2016-CE/AS N° 02-2016 y a las facultades delegadas por Alcaldía, contenidas en el inciso 3 del Art. Primero de la Resolución de Alcaldía N° 183-2016-A/MDPB, de fecha 01 de julio de 2016;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** las Bases para el Proceso de Selección **Adjudicación Simplificada N° 02-2016-MDPB**, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS: CC.NN. NUEVA LUZ (TUPAC AMARU) – CC.NN. SAN LUIS, CC.NN. SAN LUIS – CC.NN. SELVA ALEGRE, CC.NN. SELVA ALEGRE – CC.NN. LA LIBERTAD, CC.NN. LA LIBERTAD – CC.NN. SAN FAUSTO, CC.NN. SAN FAUSTO - CC.NN. CENTRO SAN JORGE, CC.NN. CENTRO SAN JORGE – BOCA SHIRARINE (RÍO ANACAYALI), DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"; por el valor estimado de S/ 364,440.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de las Bases en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los plazos establecidos de acuerdo a Ley

**Artículo Tercero.- OTORGAR** un ejemplar de la presente Resolución y las Bases, al Presidente del Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 02-2016-MDPB, de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para su ejecución.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
 Ing. Alberto A. MORALES PARRA  
 GERENTE MUNICIPAL

ARTIGOS  
 Distribución  
 ARCHIVO  
 PRESIDENTE - CS  
 SOL  
 IMAGEN INSTITUCIONAL